

CONCON,

DECRETO ALCALDICIO N°

2560 /

11 OCT 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- b) La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- c) La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- d) La Resolución N°18/2017 de la Contraloría General de la República.
- e) El Dictamen N°22.766 y N°85.700/2016 de la Contraloría General de la República.
- f) El artículo N°159 número 4 del Código del Trabajo el que dispone el término del Contrato de Trabajo por vencimiento del plazo convenido en el contrato.
- g) **Decreto Registrado N°1080/2019 del Municipio de Concón que autorizan el Contrato de Plazo Fijo entre el Municipio de Concón y Don(ña) María Núñez Núñez.**
- h) **La cláusula novena del Contrato de Trabajo de don(ña) María Núñez Núñez que dispone como fecha del término del plazo fijo el 31 de diciembre de 2019.**

CONSIDERANDO

1. La propuesta de la Dirección del establecimiento educacional **Escuela Puente Colmo** que haciendo uso de las atribuciones que le otorga el artículo 7° bis letra "a" del DFL N°1 Texto Actualizado y Sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación, "proponer al sostenedor el personal docente y asistentes de la educación a contrata" y que en el caso del asistente de la educación don(ña) **María Núñez Núñez** no fue considerada en la dotación del personal asistente de la educación 2020 por nuevas condiciones presupuestarias del servicio y de dotación del personal, que impiden la renovación del contrato a plazo fijo.

DECRETO

1. **PROCÉDASE** a la no renovación del Contrato de Trabajo de Don(ña) **María Núñez Núñez**, RUT [REDACTED] asistente de la educación del establecimiento educacional **Escuela Puente Colmo** por término del plazo del Contrato de Trabajo y por los fundamentos indicados en el numeral 1 del considerando.
2. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto por Secretaría Municipal por carta certificada al domicilio de la funcionaria registrado en el DAEM [REDACTED]
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Archivo D.A.E.M.
- Interesado (a)

OSG/MLEG/RUD/GGV/asv.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado